



DECRETO ALCALDICIO N° 615

REF: Aprueba Convenio de Subvención a "Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams".

PUERTO WILLIAMS;

04 OCT. 2017

REPÚBLICA DE CHILE
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 02/10/2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como Alcalde (s) a don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio N° 364, de fecha 10/08/2017, el cual designa como Secretaría Municipal suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto N° 613 de fecha 04/10/2017, que indica pago de la subvención;
- Convenio Firmado por el representante legal de la Organización Comunitaria.

DECRETO

1° APRÚEBASE, en Puerto Williams con fecha 04 de Octubre de 2017, el Convenio de Subvención suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (s) don **Darío Soto Ulloa**, Cédula Nacional de Identidad y Rut., N° [redacted], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams, y **"EL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS"** Rut. [redacted], representada por su Presidente don Luis Tiznado González Rut: N° [redacted] i convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago.

Segundo: El objetivo de la subvención es adquirir material mobiliario para las dependencias del salón de la Compañía.

Tercero: La Organización Comunitaria, presenta carta de solicitud e invitación extendida a nombre de la Municipalidad de Cabo de Hornos y representada por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón.

Cuarto: La Organización deberá rendir la subvención entregada, un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2017.

Quinto: El presente Instrumento se suscribe por las partes, en 6 (seis) ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Departamento de Administración y Finanzas (1), Control (1) Oficina de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



**DARÍO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)**

**DSU/APU/SEC/LSP/afu
Distribución**

1. Alcaldía
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Control
- 5.- Archivo Partes (2)



DECRETO ALCALDICIO N° 6139

REPÚBLICA DE CHILE
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Subvención a Cuerpo de Bomberos de
Puerto Williams.

PUERTO WILLIAMS;

04 OCT. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 02/10/2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como Alcalde (s) a don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio N° 565, de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaría Municipal suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- La Moción de acuerdo N° 118 de fecha 02/10/2017, que aprueba la entrega de la Subvención al Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams;
- El certificado emitido por la Secretaría Municipal (S) que certifica el Acuerdo N° 118 adoptado por el Concejo Municipal en la sesión Ordinaria N° 31 de fecha 02/10/2017 2017;
- Carta del superintendente del Cuerpo del Cuerpo de Bomberos.

DECRETO

1° APRÚEBASE, El otorgamiento de Subvención Municipal por un Monto de \$1.500.000, a la Institución que se indica:

Institución Beneficiaria : Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams

RUT :

Domicilio : Prat esquina Yelcho

Representante Legal : Luis Tiznado González Rut:

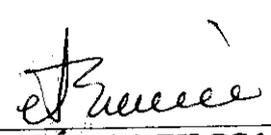
Motivo de la Subvención: Adquisición de material mobiliario para las dependencias del salón de la Compañía.

Monto asignado : \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)

2° REDÁCTASE, EL Convenio de Otorgamiento de la Subvención, por la Secretaría Municipal, Introduciéndose las clausulas necesarias, a fin de resguardar los intereses de la Municipalidad.

3° IMPÚTASE, el gasto de la Subvención a la cuenta N° 215.24.01.005, Otras Personas Jurídicas Privada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)


DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/AEU/BSC/LSP/afu
Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal

MOCION DE ACUERDO N°118

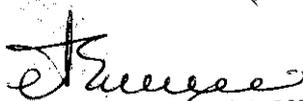
El señor Alcalde y Presidente del Concejo de la Comuna de Cabo De Hornos don Jaime Fernández Alarcón solicita a los integrantes del Honorable Concejo su voto de acuerdo para:

APROBAR
Subvención a Cuerpo de Bomberos Puerto Williams por un monto de \$
1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos)
SU VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	_____		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ		X	
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	_____		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCON	X		

Con 4 votos a favor y 1 voto de inhabilitación, se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el acuerdo N°118 del Concejo efectuado en la Sesión Ordinaria N°31 con fecha 02 de Octubre del 2017.

Concejal Carolina Guenel González, se inhabilita, por tener un familiar directo como voluntario del cuerpo de Bomberos. Se solicitará pronunciamiento de Jurídico de la Municipalidad de cabo de Hornos, en relación a inhabilitaciones de los Concejales, que tienen familiares en las Instituciones a subvencionar. Se deja constancia que Subvención a Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams, se trabajara con anticipación el año 2018.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



ORD.: N° 13/2017

ANT.: No hay

MAT.: Solicitud Subvención Municipal

PUERTO WILLIAMS, 6 de Septiembre de 2017

**DE : SUPERINTENDENTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS
DON LUIS TIZNADO GONZÁLEZ**

**A : SR. PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

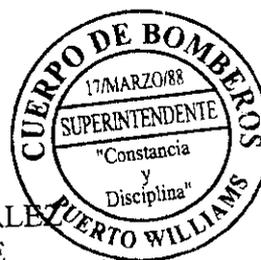
De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar Subvención Municipal de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para la adquisición de material mobiliario para las dependencias del salón de nuestra Compañía, el existente por desgaste natural se encuentra en malas condiciones y no contamos con los recursos necesario para su reemplazo. Además de entregar Alimentación a los voluntarios para el desfile en conmemoración de las Glorias del Ejército y cargar los vehículos institucionales con petróleo.

Esperando que nuestra petición tenga buena acogida.

Saluda atentamente a Usted,

LUIS TIZNADO GONZALEZ
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS



LTG/vcp

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 04 de Octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° _____ representada por su Alcalde (s) don **Darío Soto Ulloa**, Cédula Nacional de Identidad y Rut., N° _____, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams, y "**CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO WILLIAMS**", Rut. _____ representada por su Superintendente don Luis Tiznado González Rut: _____ han convenido lo siguiente:

Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago.

Segundo: El objetivo de la subvención es Adquirir material mobiliario para las dependencias del salón de la Compañía.

Tercero: La Organización Comunitaria, presenta carta de solicitud e invitación extendida a nombre de la Municipalidad de Cabo de Hornos y representada por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón.

Cuarto: La Organización deberá rendir la subvención entregada, un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2017.

Quinto: El presente Instrumento se suscribe por las partes, en 6 (seis) ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Departamento de Administración y Finanzas (1), Control (1) Oficina de Partes (1). Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante del Decreto.



LUIS TIZNADO GONZALEZ.
PRESIDENTE



DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)



SECRETARIA MUNICIPAL(S)